

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE LIQUIDACIÓN	MAJA01.04.03.P006.F002	
		VERSIÓN	004

CONTRATO ☒
 CARTA DE ACEPTACIÓN ☐
 RESOLUCIÓN ☐
 CONVENIO ☐

No. 4151.010.26.1.0796 de 2024

1. DESCRIPCIÓN GENERAL (Indicar no aplica en las casillas que no correspondan al contrato (N/A))
 - (Las casillas marcadas con (*) solo diligenciar para contratos de obra Pública)

Nombre del Contratista	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
Documento de identificación del contratista	10.548.685 de Popayán
Nombre del representante legal del contratista	N/A
Documento de identificación del representante legal del contratista	N/A
Nombre del Supervisor /Interventor	Sebastián Tarapuez Martinez
Documento de identificación del Supervisor / Interventor	1.085.285.377 de Nariño
Integrantes y porcentajes de participación en unión temporal o consorcio	N/A
Objeto	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
Tipo de contrato o convenio	Obra
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	3600011055 del 09/09/2024
Certificado de Registro Presupuestal No.	4500345707 del 08/11/2024
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No. (cuando aplique)	N/A
Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No. (cuando aplique)	N/A
(*) Localización (solo para contratos de obra)	Puente calle 73 con carrera 26H1 Barrio: José Manuel Marroquin - Comuna 14 Puente Calle 72 Z2 con carrera 28 D2 Barrio Mojica - Comuna 15
(*) Tipo de construcción (solo para contratos de obra)	Mantenimiento Puente peatonal
(*) Área cubierta construida (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área exterior construida (solo para contratos de obra)	Puente calle 73 con carrera 26H1 Barrio: José Manuel Marroquin - Comuna 14 - 20 mts

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE LIQUIDACIÓN	MAJA01.04.03.P006.F002	
		VERSIÓN	004

	Puente Calle 72 Z2 con carrera 28 D2 Barrio Mojica - Comuna 15 - 20 mts
--	--

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO *(Indicar cero (0) en las casillas que no apliquen)*

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	\$63.256.201
Valor de la(s) adición(es)	\$0
Valor total del contrato	\$63.256.201
Saldo a favor del contratista	\$0
Saldo a favor del municipio	\$0
Valor total ejecutado del contrato	\$63.256.201
Valor total ejecutado del contrato expresado en S.M.M.L.V, (incluida(s) la(s) adición(es) a la fecha de terminación del contrato)	48,65 S.M.M.L.V

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO <i>hasta (dd/mm/aaaa)</i>	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	31/12/2024	El plazo de ejecución del contrato se fija hasta el 31 de diciembre de 2024, inició ejecución el día 14 de noviembre de 2024.
Prorroga No. 1	-----	-----
Terminación anticipada <i>(cuando aplique)</i>	-----	-----
Plazo final	Desde (14/11/2024) Hasta (31/12/2024)	-----

3.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN <i>(dd/mm/aaaa)</i>	TIEMPO <i>(meses / días)</i>	OBSERVACIONES
-----	-----	-----	-----
Tiempo total de suspensión	-----	-----	-----

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE LIQUIDACIÓN	MAJA01.04.03.P006.F002	
		VERSIÓN	004

NÚMERO	TIPO	DETALLE
-----	-----	-----

5. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	-----	-----	-----
Incumplimiento	-----	-----	-----
Caducidad	-----	-----	-----

5.1. OTROS

NOVEDAD	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBSERVACIONES
Transacciones	-----	-----
Cesiones	-----	-----
Conciliaciones	-----	-----
Compensaciones	-----	-----
Otros (cuáles)	-----	-----

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.1. PERSONA NATURAL

Verificación de la planilla de aportes correspondiente.

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	Harold Alberto Muñoz Muñoz No. de planilla 9478503529 Fecha: 24 de diciembre de 2024 Concepto de seguridad social IBC \$1,800,000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE LIQUIDACIÓN	MAJA01.04.03.P006.F002	
		VERSIÓN	004

	Periodo: 2024-12
--	------------------

6.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA (dd/mmm/aaaa)	NOMBRE	CARGO
-----	-----	-----

7. GARANTÍAS

Nota: Una vez el supervisor verifique las pólizas y sus respectivos anexos se encuentren aprobados, se debe relacionar el último anexo y su aprobación.

AMPAROS	GARANTE	No. GARANTÍA	VIGENCIA		INSUFICIENCIA	Fecha de aprobación de garantías
			Desde (dd/mmm/aaaa)	Hasta (dd/mmm/aaaa)		
Cumplimiento del contrato	Seguros Mundial S.A.	C-100086741	01/11/2024	30/06/2025	\$12.651.240,20	4/12/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Seguros Mundial S.A.	C-100086741	1/11/2024	31/12/2027	\$6.325.620,10	4/12/2025
Estabilidad de la obra	Seguros Mundial S.A.	C-100086741	15/01/2025	15/01/2030	\$12.651.240,20	4/12/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros Mundial S.A.	C-100022892	01/11/2024	31/12/2024	\$260.000.000.00	14/11/2024

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

CAUSA	OBSERVACIONES
-------	---------------

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P006.F002
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		VERSIÓN 004

-----	-----
-------	-------

9. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

- Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0796 de 2024.
- Informe final de supervisión.
- Acta de recibo final.
- Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
- Acta de Aprobación Garantías

SALVEDADES:

Que las actividades de obra se ejecutaron de conformidad con lo certificado por el supervisor del contrato en Informe de Supervisión No. 1 y final de fecha 31 de diciembre de 2024 en la cual se recibieron a satisfacción las mismas. Sin embargo, el acta de recibo final quedó supeditada a la verificación de cantidades de obra ejecutadas.

Que, de este modo para el trámite de pago del acta final, el organismo debía acoger la Circular No. 4131.020.22.2.1020.002661 del 2 de octubre de 2024, expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda donde estableció los "LINEAMIENTOS CIERRE PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERO 2024", en la cual se fijó el día 6 de diciembre de 2024 como fecha máxima de recepción de cuentas de cobro para tramitar ante la Oficina de Contabilidad del Distrito para su causación y posterior envío a la Tesorería Distrital, ya sea para su pago o para que se constituyera la cuenta por pagar. No obstante, como consta en el contrato 4151.010.26.1.0796 de 2024, el plazo para recibir las obras se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024 motivo por el cual no era posible adelantar el pago en dicha vigencia.

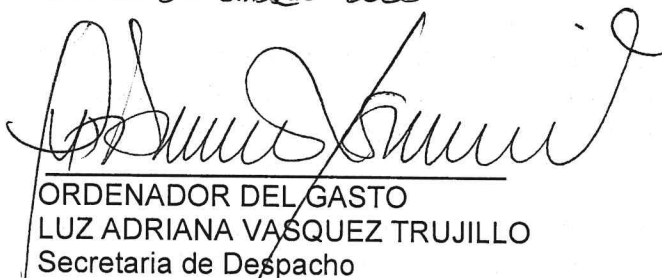
Que dentro del procedimiento para constituir cuentas por pagar se requiere que los bienes y/o servicios sean recibidos a entera satisfacción al cierre de la Vigencia, así lo expresa la circular en mención en el numeral XV, parágrafo I, literal B. En ese sentido, al 6 de diciembre de 2024 el contratista de obra aún no había finalizado la intervención y por lo tanto no se contaba aún con el informe final de la obra, acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, así como el acta de obra para verificar las cantidades ejecutadas por el contratista, quedando pendiente por cancelar el valor total del contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE LIQUIDACIÓN	MAJA01.04.03.P006.F002	
		VERSIÓN	004

correspondiente a SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOSCIENTOS UN PESO. M/CTE \$63.256.201.

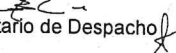
De acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato No. 4151.010.26.1.0796 de 2024, por lo que queda suspendida la declaración de Paz y Salvo de las Partes y no se entenderán extintas la totalidad de las obligaciones surgidas entre la Secretaría de Infraestructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y el Contratista por concepto del Contrato de obra No. 4151.010.26.1.0796 de 2024 hasta que se realice la cancelación de la suma correspondiente a SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOSCIENTOS UN PESO. M/CTE \$63.256.201 como saldo a favor del contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los *Veintidos (22)* días del mes de *diciembre* de *2025*


 ORDENADOR DEL GASTO
 LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO
 Secretaria de Despacho
 Secretaría de Infraestructura


 HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
 NIT/CC: 10.548.685 de Popayán


 SUPERVISOR
 SEBASTIAN TARAPUEZ MARTINEZ
 Subsecretario de Despacho
 Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Isabel Cristina Cordoba Contreras – Contratista 
 Revisó: Osiris Gaviria Naranjo-Contratista 
 Gloria Marcela Parra – Contratista 
 Rubeynel Gutiérrez Gallego - Contratista 
 Andrés Felipe Pereira Rodríguez – Subsecretario de Despacho 



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
EN VIRTUD DE LAS FACULTADES DELEGADAS



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202541510100017954

Fecha: 16-12-2025

TRD: 4151.010.13.1.971.001795

Rad. Padre: 202541510100017954

HACE CONSTAR QUE:

Mediante el presente documento la suscrita LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 38.563.929 de Cali – Valle, actuando en calidad de Secretaria de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, según Decreto de nombramiento No.4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No.10 del 01 de enero de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de 2024, Decreto No. 4112.010.20.0342 del diez (10) de mayo de 2024 y Decreto No. 4112.010.20.0438 del cuatro (04) de junio de 2024, y conforme lo expuesto en el numeral 5 del punto III. Requisitos para el pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas, de la Circular No. 4132.040.22.2.1020.002579 del 24 de noviembre del 2023, con asunto: "ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA TRÁMITES DE MODIFICACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS Y DEROGATORIA DE LA CIRCULAR No. 4132.040.22.2.1020.000350 DE FEBRERO 24 DE 2023", y atendiendo los lineamientos establecidos en el numeral IV. Procedimientos o pasos a seguir ante el Departamento de Planeación Municipal, para el uso de la figura presupuestal de "PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES- VIGENCIA EXPIRADA", me permito certificar lo siguiente:

a) El compromiso del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0796-2024 fue legalmente contraído, conforme se describe a continuación:

- Se atendió lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones contractuales.

Que en la plataforma de SECOP II, se evidencia que se llevó a cabo el Proceso de Selección de Mínima Cuantía bajo el número 4151.010.32.1.0751-2024, con un presupuesto estimado de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$77.861.176), el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6922986&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que como justificación de la modalidad de selección se estableció en el numeral 11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN del estudio previo del proceso, lo siguiente: "dado que la contratación que se pretende adelantar, se encuentra dentro de la excepción mencionada en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que podrá emplearse la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como quiera que se trata de "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202541510100017954**

Fecha: **16-12-2025**

TRD: **4151.010.13.1.971.001795**

Rad. Padre: **202541510100017954**

independientemente de su objeto"; por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, la escogencia del contratista se adelantara mediante el procedimiento indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021."

Que conforme se evidencia en la plataforma de SECOP II, que se configuraron las etapas del respectivo proceso de selección, de este modo, la Dependencia atendió las observaciones, recibió las propuestas presentadas por parte de los interesados en el proceso y efectuó la evaluación dando como resultado el primer informe de evaluación del 29 de octubre de 2024, en el cual el comité asesor evaluador recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar al proponente HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ:

"(...)Luego de realizar la verificación y evaluación de la oferta de menor valor recibida dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 4151.010.32.1.0751-2024, el comité asesor evaluador recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el contrato que resulte del mismo al oferente HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.548.685 de Popayán (Cauca), y suscribir la aceptación de oferta que se derive, ello toda vez que cumplió a cabalidad con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, experiencia, capacidad residual establecidos en la invitación y presentó el menor valor conforme al Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial correspondiente a SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 63.256.201), este valor incluye AU, y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuyo objeto es: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI".

De acuerdo con lo anterior, se evidencia en la aceptación de la oferta que la Secretaría de Infraestructura actuando en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto No. No.4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2024, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024 modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de 2024, suscribió con HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ identificado con C.C. No. 10.548.685 de Popayán (Cauca), el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0796-2024 previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el Proceso de Selección de Mínima Cuantía bajo el número 4151.010.32.1.0751-2024 por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 63.256.201).

Que el contrato suscrito contó con las apropiaciones presupuestales correspondientes y específicamente al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP y Registro Presupuestal de Compromisos — RPC (se anexan los documentos):

CONTRATO DE OBRA Nro.	4151.010.26.1.0796-2024
CONTRATISTA	Harold Alberto Muñoz Muñoz
CC.	10.548.685 de Popayán

CDP	VALOR CDP	RPC	VALOR RPC
3600011055 del 09-09-2024	\$ 77.861.176	4500345707 del 08-11-2024	\$ 63.256.201



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202541510100017954

Fecha: 16-12-2025

TRD: 4151.010.13.1.971.001795

Rad. Padre: 202541510100017954

Que al respecto de la ejecución del contrato, se tiene como resumen las siguientes tablas que contienen el valor del contrato, valor pagado, saldo a favor del Distrito y saldo de la obligación o monto del pasivo exigible:

Código BP PROYECTO	Nro. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	AVANCE DEL CONTRATO
BP-26002987	4151.010.26.1.0796-2024	OBRA	Harold Alberto Muñoz Muñoz	\$ 63.256.201	\$ 63.256.201	100%

El Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0796-2024 se encuentra en trámite de liquidación debido a que en la vigencia 2024 el contratista de obra no presentó actas de obra para trámite de pago, puesto que como consta en la aceptación de la oferta en la cláusula séptima, el plazo del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2024 y el plazo máximo para recepción de cuentas de acuerdo a la circular No. 4131.020.22.2.1020.002661 del 2 de octubre de 2024 fue hasta el 6 de diciembre de 2024. Sin embargo, sobre dicho contrato quedó saldo pendiente por cancelar de la cuota Nro. 1 y final cómo se relaciona en la siguiente tabla:

CONTRATO No.	CONTRATISTA BENEFICIARIO	NIT/CC	OBJETO	SALDO DE LA OBLIGACIÓN – MONTO PASIVO EXIGIBLE
4151.010.26.1.0796-2024	Harold Alberto Muñoz Muñoz	10.548.685 de Popayán	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE Puentes PEATONALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI	\$ 63.256.201

B. Bienes y servicios recibidos:

Que para el contrato Nro. 4151.010.26.1.0796-2024 se cuenta con una ejecución física y financiera del 100%, lo que quiere decir que conforme al informe de supervisión y acta de obra autorizada, se ejecutaron todas las actividades contratadas. Se anexa acta de obra No. 1 y final. A continuación se relacionan las obras que se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del contrato:

- PUENTE CALLE 73 CON CARRERA 26H1 BARRIO: JOSÉ MANUEL MARROQUÍN PRIMERA ETAPA COMUNA 14.
- PUENTE CALLE 72Z2 CON KR 28D2 BARRIO: MOJICA COMUNA 15.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202541510100017954

Fecha: 16-12-2025

TRD: 4151.010.13.1.971.001795

Rad. Padre: 202541510100017954

C. Razones que generaron el no pago de las obligaciones y la exigibilidad de las acreencias para el pago de las vigencias expiradas.

Conforme al informe de supervisión y el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0796-2024 cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI." se ejecutó el 100% lo que equivale presupuestalmente a SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 63.256.201), el cual cuenta con la siguiente acta de obra No 1 y final:

Nro. DE ACTA	VALOR	FECHA
Acta de obra Nro.1	\$ 63.256.201	31 de diciembre de 2024

Que conforme la cláusula Séptima plazo del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0796-2024, estableció que: "CLÁUSULA 7. PLAZO DEL CONTRATO "El plazo estimado para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024, tiempo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución, que impartirá el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.(...)

Es importante mencionar que la factura correspondiente al acta No. 1 y Final como se ha mencionado se presentó por valor de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOSCIENTOS UN PESO. M/CTE \$63.256.201.

Que, de este modo como se mencionó no se pudo dar trámite de pago del acta final No. 01 de fecha del 31 de diciembre de 2024, que posteriormente fue emitido Informe de supervisión final del 31 de diciembre del 2024, donde consta la ejecución, pero se encontraba pendiente de verificar las cantidades totales de obra efectivamente ejecutadas y con ello la suscripción del acta del recibo final de la obra ejecutada.

Por lo anterior, la Entidad debía dar aplicación ala Circular No. 4131.020.22.2.1020.002661 del 2 de octubre de 2024, expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda donde estableció los "LINEAMIENTOS CIERRE PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERO 2024", en la cual se fijó el día 6 de diciembre de 2024 como fecha máxima de recepción de cuentas de cobro para tramitar ante la Oficina de Contabilidad del Distrito para su causación y posterior envío a la Tesorería Distrital, ya sea para su pago o para que se constituyera la cuenta por pagar.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202541510100017954

Fecha: 16-12-2025

TRD: 4151.010.13.1.971.001795

Rad. Padre: 202541510100017954

Que teniendo en cuenta, que el acta de recibo final se surtió hasta el día 15 de enero de 2025 y que el contratista de obra presentó uno de los requisitos de las obligaciones post contractuales como es la pólizas en el segundo semestre del año 2025, posterior a este proceso se debe generar la liquidación del contrato, dentro de los términos previstos en la legislación vigente, para dar cumplimiento al Circular No. 4132.040.22.2.1020.002579 del 24 de noviembre del 2023, con asunto: "ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA TRÁMITES DE MODIFICACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS Y DEROGATORIA DE LA CIRCULAR No. 4132.040.22.2.1020.000350 DE FEBRERO 24 DE 2023" .

Que ante tal situación, la Secretaría de infraestructura mediante radicado No. 202541510100003054 solicitó alcance a Solicitud al COMFIS para la asignación de recursos de balance a la Secretaría de infraestructura con el fin de aforar los recursos necesarios para el cumplimiento de la obligación a través de la figura de pasivo exigible - vigencias expiradas.

Que el Departamento Administrativo de Hacienda, mediante radicado orfeo No. 202541310200007924 informó la aprobación del COMFIS en Acta 4131.020.1.13.004-2025 del 13 de marzo del 2025 y solicitó adelantar los trámites respectivos ante el Departamento de Planeación para la viabilidad técnica de los proyectos para cubrir la obligación a través de la figura de pasivo exigible - vigencia expirada.

Por lo anterior, desde la Secretaría de Infraestructura se envió al Departamento Administrativo de Hacienda oficio con radicado No. 202541510100010454 en el cual se solicita la asociación de la cuenta contable correspondiente a pasivos exigibles de vigencias expiradas, debido a que el valor pendiente de pago al proveedor HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ corresponde a SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOSCIENTOS UN PESO. M/CTE \$63.256.201.

En este sentido, el Departamento Administrativo de Hacienda como organismo competente para determinar los conceptos aplicables a dicha cifra, remite respuesta a la solicitud anteriormente mencionada a través del radicado No. 202541510100014564 donde establece que: "(...) la cuenta contable que debe ser utilizada para efectos de la cancelación de la obligación del pasivo exigible de acuerdo a su información, debe ser la misma que se utilizó en la vigencia que se expidió el rpc así:

HAROL ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ

Contrato 4151.010.26.1.0796.2024

RPC 4500345707

Cuenta contable 5507050080 GPS DCBS servicios de mantenimiento"

D. El código y nombre completo del proyecto, código presupuestario (elemento PEP), fondo, POSPRE, área funcional vigencia y valor, que implicó la generación de la deuda.

Datos maestros del proyecto que implicó la generación de la deuda - Origen 2024



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202541510100017954

Fecha: 16-12-2025

TRD: 4151.010.13.1.971.001795

Rad. Padre: 202541510100017954

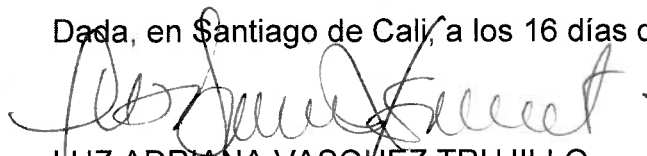
VIGENCIA	CÓDIGO BP	NOMBRE DEL PROYECTO	ELEMENTO PEP	POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	VALOR TOTAL DE LA DEUDA
2024	BP-26002987	Mantenimiento y rehabilitación de puentes peatonales de la zona urbana y rural de Santiago de Cali	BP26002 98710101 20	2-320202005	62010030008	F13320017 R.B. R.F. Sobretasa Gasol. Malla vial	\$63.256.201

E. Datos maestros de los proyectos a través de los cuales se realizarán los pagos de los pasivos exigibles de vigencias expiradas:

Datos maestros del proyecto a través del cual se realizará el pago del pasivo exigible vigencia expirada							
VIGENCIA	CÓDIGO BP	NOMBRE DEL PROYECTO	ELEMENTO PEP	POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	VALOR DEUDA
2025	BP26005375	Recuperación de la Infraestructura Vial de Santiago de Cali	BP2600537510 20315	2-320202005	620100300 08	F13320017 R.B. R.F. Sobretasa Gasol. Malla vial	\$63.256.201

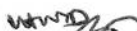
De este modo se expide la certificación de legalidad como requisito para el uso de la figura presupuestal de "PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES- VIGENCIA EXPIRADA" conforme lo expuesto por la Circular No. 4132.040.22.2.1020.002579 del 24 de noviembre del 2023.

Dada, en Santiago de Cali, a los 16 días del mes de diciembre del año 2025.


LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Isabel Cristina Cordoba Contreras - Contratista 

Carlos Ferrer - Contratista 

Revisó: Victoria Naranjo Duque - Contratista 

Rubeynel Gutierrez Gallego - Contratista 

Sebastian Tarapuez Martinez - Subsecretario de Despacho 

Andrés Felipe Pereira Rodriguez - Subsecretario de Despacho 



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0288.2025

(Diciembre 26)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS DENTRO DEL CONTRATO No. 4151.010.26.1.0796-2024 CELEBRADA ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL Y HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ".

La Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario N°. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto N°. 4112.010.20.0025 de 2024, corregido por el Decreto N° 4112.010.20.0030 de 2024 y modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de 2024, modificado por el Decreto N° 4112.010.20.0399 de 2025, así como las facultades otorgadas mediante Decreto No. 4112.010.20.0342 del diez (10) de mayo de 2024 y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 establece: "(...) Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".

Que por su parte el artículo 209 de la misma Carta Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo tercero (3º) de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que en virtud de la determinación del presupuesto expedida por el Concejo Municipal a través del Acuerdo No. 0573 de 2023, el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones presupuestales para gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año 2024, se liquidó a través del Decreto Municipal No. 4112.010.20.0976 de diciembre 21 de 2023.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516. de 2016 "Por medio el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las dependencias", las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0288.2025

(Diciembre 26)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS DENTRO DEL CONTRATO No. 4151.010.26.1.0796-2024 CELEBRADA ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL Y HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ".

de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que el numeral 5 del artículo 29 Ibídem, advierte que los organismos y servidores públicos de la Administración Central del Municipio deberán, en todo momento observar las siguientes reglas a la hora de ejercer las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto: (...) "5. Que la construcción de los estudios previos y la determinación de la necesidad administrativa es responsabilidad de cada organismo y de quienes participaron en su construcción."

Que la Secretaría de Infraestructura de Santiago de Cali tiene como propósito aquel definido en el artículo 205 del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, siendo el organismo encargado del diseño y desarrollo físico de los proyectos de construcción de Infraestructura de las vías (arterias, colectoras y complementarias). Puentes o deprimidos viales, puentes peatonales, andenes, espacio público y mobiliario urbano complementario a las vías, y la ciclo- infraestructura, mantenimiento de la malla vial en la Alcaldía de Santiago de Cali, así como realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para decretar y definir la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización.

Que la Secretaría de Infraestructura es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de las vías urbanas y rurales de la ciudad, con el propósito de garantizar óptimos estándares de movilidad para el transporte público y el particular. Por lo cual una adecuada y oportuna estrategia del mantenimiento de la malla vial contribuye positivamente a la calidad de vida de los habitantes, especialmente en materia vehicular, peatonal y de salubridad.

Que, el Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, atendiendo el componente técnico específico y deber misional de la Secretaría de Infraestructura otorga atribuciones en materia de contratación a la Secretaria de Despacho para que suscriba sin límite de cuantía en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 092 de 2017, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto los respectivos procesos de selección, respetando los lineamientos que en materia contractual haya emitido y emita el Departamento Administrativo de Contratación Pública mediante Decreto No. 4112.010.20.0342 del diez (10) de mayo de 2024.

Que conforme se evidencia en la plataforma de SECOP II, que se configuraron las etapas del respectivo proceso de selección, de este modo, la Dependencia atendió las observaciones, recibió las propuestas presentadas por parte de los interesados en el proceso y efectuó la evaluación dando como resultado el primer informe de evaluación del 29 de octubre de 2024,



RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0288.2025

(Diciembre 26)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS DENTRO DEL CONTRATO No. 4151.010.26.1.0796-2024 CELEBRADA ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL Y HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ".

en el cual el comité asesor evaluador recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar al proponente HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ:

"(...)Luego de realizar la verificación y evaluación de la oferta de menor valor recibida dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 4151.010.32.1.0751-2024, el comité asesor evaluador recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el contrato que resulte del mismo al oferente HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.548.685 de Popayán (Cauca), y suscribir la aceptación de oferta que se derive, ello toda vez que cumplió a cabalidad con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, experiencia, capacidad residual establecidos en la invitación y presentó el menor valor conforme al Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial correspondiente a SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 63.256.201), este valor incluye AU, y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuyo objeto es: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI".

De acuerdo con lo anterior, se evidencia en la aceptación de la oferta que la Secretaría de Infraestructura actuando en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto No. No.4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2024, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024 modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de 2024, suscribió con HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ identificado con C.C. No. 10.548.685 de Popayán (Cauca), el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0796-2024 previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el Proceso de Selección de Mínima Cuantía bajo el número 4151.010.32.1.0751-2024 por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 63.256.201).

Que el contrato suscrito contó con las apropiaciones presupuestales correspondientes y específicamente al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP y Registro Presupuestal de Compromisos — RPC (se anexan los documentos):

CONTRATO DE OBRA Nro.	4151.010.26.1.0796-2024
CONTRATISTA	Harold Alberto Muñoz Muñoz
CC.	10.548.685 de Popayán

CDP	VALOR CDP	RPC	VALOR RPC
3600011055 del 09-09-2024	\$ 77.861.176	4500345707 del 08-11-2024	\$ 63.256.201

Que para el contrato Nro. 4151.010.26.1.0796-2024 se cuenta con una ejecución física y financiera del 100%, lo que quiere decir que conforme al informe de supervisión y acta de obra autorizada, se ejecutaron todas las actividades contratadas. Se anexa acta de obra No. 1 y final. A continuación se relacionan las obras que se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del contrato:

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.10288.2025

(Diciembre 26)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS DENTRO DEL CONTRATO No. 4151.010.26.1.0796-2024 CELEBRADA ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL Y HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ”.

- PUENTE CALLE 73 CON CARRERA 26H1 BARRIO: JOSÉ MANUEL MARROQUÍN PRIMERA ETAPA COMUNA 14.
- PUENTE CALLE 72Z2 CON KR 28D2 BARRIO: MOJICA COMUNA 15.

C. Razones que generaron el no pago de las obligaciones y la exigibilidad de las acreencias para el pago de las vigencias expiradas.

Conforme al informe de supervisión y el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0796-2024 cuyo objeto es “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.” se ejecutó el 100% lo que equivale presupuestalmente a SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 63.256.201), el cual cuenta con la siguiente acta de obra No 1 y final:

Nro. DE ACTA	VALOR	FECHA
Acta de obra Nro.1	\$ 63.256.201	31 de diciembre de 2024

Que conforme la cláusula Séptima plazo del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0796-2024, estableció que: “CLÁUSULA 7. PLAZO DEL CONTRATO “El plazo estimado para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024, tiempo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución, que impartirá el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.(...)

Es importante mencionar que la factura correspondiente al acta No. 1 y Final como se ha mencionado se presentó por valor de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOSCIENTOS UN PESO. M/CTE \$63.256.201.

Que, de este modo como se mencionó no se pudo dar trámite de pago del acta final No. 01 de fecha del 31 de diciembre de 2024, que posteriormente fue emitido Informe de supervisión final del 31 de diciembre del 2024, donde consta la ejecución, pero se encontraba pendiente de verificar las cantidades totales de obra efectivamente ejecutadas y con ello la suscripción del acta del recibo final de la obra ejecutada.

Al cierre de la vigencia 2024, la Secretaría de Infraestructura realizó la liberación de los saldos de los Registros Presupuestales de Compromiso No. 4500345707, por lo que dicha factura no cuenta con recursos en el presupuesto vigente del organismo.



RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0288.2025

(Diciembre 26)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS DENTRO DEL CONTRATO No. 4151.010.26.1.0796-2024 CELEBRADA ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL Y HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ”.

Que mediante acta de liquidación del contrato 4151.010.26.1.0796 de 2024, del 23 de diciembre de 2025, el contratista accede al pago de la suma SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOSCIENTOS UN PESO. M/CTE (\$63.256.201) sin cobro de intereses.

Que el resumen financiero del contrato al 23 de diciembre de 2025 es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	\$63.256.201
Valor de la(s) adición(es)	\$0
Valor total del contrato	\$63.256.201
Saldo a favor del contratista	\$0
Saldo a favor del municipio	\$0
Valor total ejecutado del contrato	\$63.256.201
Valor total ejecutado del contrato expresado en S.M.M.L.V, (incluida(s) la(s) adición(es) a la fecha de terminación del contrato)	48,65 S.M.M.L.V

Que teniendo en cuenta que la ordenación del gasto de este contrato fue realizada por la Secretaría de Infraestructura, mediante oficio con radicado Orfeo No. 202541510100000344 del 15 de enero 2025, la Secretaría de Infraestructura solicitó al COMFIS el traslado de recursos de inversión para el pago del pasivo exigible.

Que el inciso final del artículo 107 del Acuerdo No. 0438 de 2018 “POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, determina lo siguiente:

“ARTÍCULO 107. FENECIMIENTO DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIA. (...)

(...) Vencida la vigencia de las reservas presupuestales de caja y el compromiso que la respalda continua vigente, se acudirá al mecanismo de pago de pasivos exigibles - vigencias expiradas (...)”

Que sobre los pasivos exigibles – vigencias expiradas, el artículo 111 del Acuerdo No. 0438 de 2018, ibídem, establece:

“PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS. El uso de esta figura será excepcional y se utilizará cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades previstas y la legalidad presupuestal exigida en el presente Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas vigentes que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas.”



RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0288.2025

(Diciembre 26)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS DENTRO DEL CONTRATO No. 4151.010.26.1.0796-2024 CELEBRADA ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL Y HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ".

"También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del presente Estatuto y demás normas vigentes."

(...) Los compromisos legalmente adquiridos en vigencias anteriores y que por causas excepcionales debidamente comprobadas por los ordenadores de gasto, no se han convertido en obligaciones contraídas, en virtud del recibo a satisfacción del bien, obra o servicio, podrán ser tramitados presupuestalmente a través del mecanismo de "Pago de Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas. (...)

"Cuando se cumpla alguna de las condiciones anteriores, se podrá atender el gasto de "Pago de Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas a través de la apropiación presupuestal correspondiente, de acuerdo con el detalle del Decreto de Liquidación. Al momento de hacerse los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, deberá dejarse consignada la expresión "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

"Para el Pago de Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas' el gobierno municipal mediante decreto, y en las unidades administrativas sin personería jurídica y establecimientos públicos, el representante legal mediante acto administrativo, realizará las modificaciones presupuestales necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones, siempre y cuando se cuente con las facultades correspondientes para ello."

"En todo caso, el jefe del organismo respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. (...)"

"Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria que les corresponde a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma (Concordancia: Ley 1873 de 2017, art. 58)."

Que la Circular No. 4132.040.22.2.1020.002579 del 24 de noviembre de 2023, sobre "ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA TRÁMITES DE MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PAGO PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS Y DEROGATORIA DE LA CIRCULAR 4132.040.22.2.1020.000350 DE FEBRERO 24 DE 2023", determina lo siguiente, en relación con el pago pasivos exigibles de vigencias expiradas:

"1. El uso de esta figura presupuestal será excepcional y se utilizará cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de las obligaciones que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades previstas y la legalidad presupuestal exigida en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas vigentes que regulan la materia, además del previo cumplimiento de las siguientes condiciones:



RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0288.2025

(Diciembre 26)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS DENTRO DEL CONTRATO No. 4151.010.26.1.0796-2024 CELEBRADA ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL Y HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ".

b) Cuando no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente. (...)"

2. Cuando los compromisos legalmente adquiridos en vigencias anteriores y que, por causas excepcionales debidamente motivada mediante resolución expedida por los ordenadores del gasto, no se han convertido en obligaciones contraídas, en virtud del recibo a satisfacción del bien, obra o servicio contratado, podrán ser tramitados presupuestalmente a través del mecanismo de "Pago de Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas. (...)"

4. Para el Pago de Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas, el ordenador del gasto, generador de la obligación, en caso de no contar con apropiación presupuestal, solicitará al COMFIS la asignación del presupuesto, o en su defecto, procederá a modificar las partidas asignadas, para lo cual debe gestionar ante el Departamento Administrativo de Planeación para efectuar el traslado de los recursos que requieren, encaminados a dar cumplimiento de dichas obligaciones, siempre y cuando se cuente con las facultades correspondientes para ello."

Que teniendo en cuenta que la ordenación del gasto de este contrato fue realizada por la Secretaría de Infraestructura, mediante oficio con radicado Orfeo No. 202541510100000344 del 15 de enero 2025, la Secretaría de Infraestructura solicitó al COMFIS el traslado de recursos de inversión para el pago del pasivo exigible.

Que el inciso final del artículo 107 del Acuerdo No. 0438 de 2018 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", determina lo siguiente:

"ARTÍCULO 107. FENECIMIENTO DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIA. (...)"

(...) Vencida la vigencia de las reservas presupuestales de caja y el compromiso que la respalda continua vigente, se acudirá al mecanismo de pago de pasivos exigibles - vigencias expiradas (...)"

Que sobre los pasivos exigibles – vigencias expiradas, el artículo 111 del Acuerdo No. 0438 de 2018, ibídem, establece:

"PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS. El uso de esta figura será excepcional y se utilizará cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades previstas y la legalidad presupuestal exigida en el presente Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas vigentes que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas."



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0288 .2025

(*Diciembre 26*)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS DENTRO DEL CONTRATO No. 4151.010.26.1.0796-2024 CELEBRADA ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL Y HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ".

"También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del presente Estatuto y demás normas vigentes."

(...) Los compromisos legalmente adquiridos en vigencias anteriores y que por causas excepcionales debidamente comprobadas por los ordenadores de gasto, no se han convertido en obligaciones contraídas, en virtud del recibo a satisfacción del bien, obra o servicio, podrán ser tramitados presupuestalmente a través del mecanismo de "Pago de Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas. (...)"

"Cuando se cumpla alguna de las condiciones anteriores, se podrá atender el gasto de "Pago de Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas a través de la apropiación presupuestal correspondiente, de acuerdo con el detalle del Decreto de Liquidación. Al momento de hacerse los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, deberá dejarse consignada la expresión "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

"Para el Pago de Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas' el gobierno municipal mediante decreto, y en las unidades administrativas sin personería jurídica y establecimientos públicos, el representante legal mediante acto administrativo, realizará las modificaciones presupuestales necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones, siempre y cuando se cuente con las facultades correspondientes para ello."

"En todo caso, el jefe del organismo respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. (...)"

"Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria que les corresponde a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma (Concordancia: Ley 1873 de 2017, art. 58)."

Que la Circular No. 4132.040.22.2.1020.002579 del 24 de noviembre de 2023, sobre "ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA TRÁMITES DE MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PAGO PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS Y DEROGATORIA DE LA CIRCULAR 4132.040.22.2.1020.000350 DE FEBRERO 24 DE 2023", determina lo siguiente, en relación con el pago pasivos exigibles de vigencias expiradas:

"1. El uso de esta figura presupuestal será excepcional y se utilizará cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de las obligaciones que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades previstas y la legalidad presupuestal exigida en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas vigentes que regulan la materia, además del previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- b) Cuando no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente. (...)"
2. Cuando los compromisos legalmente adquiridos en vigencias anteriores y que, por causas excepcionales debidamente motivada mediante resolución expedida por los ordenadores del gasto, no se han convertido en obligaciones contraídas, en virtud del recibo a satisfacción del bien, obra o servicio contratado, podrán ser tramitados presupuestalmente a través del mecanismo de "Pago de Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas. (...)"
4. Para el Pago de Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas, el ordenador del gasto, generador de la obligación, en caso de no contar con apropiación presupuestal, solicitará al COMFIS la asignación del presupuesto, o en su defecto, procederá a modificar las partidas asignadas, para lo cual debe gestionar ante el Departamento Administrativo de Planeación para efectuar



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0288.2025

(*Diciembre 26*)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS DENTRO DEL CONTRATO No. 4151.010.26.1.0796-2024 CELEBRADA ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL Y HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ”.

el traslado de los recursos que requieren, encaminados a dar cumplimiento de dichas obligaciones, siempre y cuando se cuente con las facultades correspondientes para ello.”

Que de acuerdo a los pasos establecidos en la citada circular la Secretaría de Infraestructura, solicitó al Departamento Administrativo de Hacienda el certificado de la existencia de los registros presupuestales que amparaban el contrato, el cual quedó certificado con el radicado Orfeo 202541310200027754 del 22 de agosto de 2025, así:

ORGANISMO	No. RPC	FECHA	VALOR
Secretaria de Infraestructura	4500345707	08 de noviembre de 2024	\$63.256.201

Igualmente, mediante Orfeo No. 202541510100017954 la Secretaría de Infraestructura expidió el certificado de legalidad del contrato 4151.010.26.1.0796-2024, atendiendo lo previsto en el numeral IV de la circular 4132.040.22.2.1020.002579 del 24 de noviembre de 2023.

Que la secretaria de Secretaría de Infraestructura, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 3600012201 del 26. de diciembre de 2025 para el pago del pasivo exigible, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOSCIENTOS UN PESO. M/CTE (\$63.256.201).

Por lo anterior, la Secretaria de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali,

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer y ordenar el pago del pasivo exigible de vigencias expiradas por valor de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOSCIENTOS UN PESO. M/CTE (\$63.256.201) a favor de HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.548.685 de Popayán (Cauca), por concepto de servicios entregados al Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura de Santiago de Cali, en ejecución del contrato No. 4151.010.26.1.0796-2024.

Artículo Segundo: Ordenar la expedición del registro presupuestal de compromiso (RPC) para el pago del pasivo exigible de vigencias expiradas por valor de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOSCIENTOS UN PESO. M/CTE (\$63.256.201) a favor de HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.548.685 de Popayán (Cauca), por concepto de servicios entregados al Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura de Santiago de Cali, en ejecución del contrato No. 4151.010.26.1.0796-2024.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0288.2025

(Diciembre 26)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS DENTRO DEL CONTRATO No. 4151.010.26.1.0796-2024 CELEBRADA ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL Y HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ".

Parágrafo: Imputar los gastos del pago del pasivo exigible relacionado en la presente resolución a la disponibilidad presupuestal 3600012201 del 26. de diciembre de 2025 para el pago del pasivo exigible, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOSCIENTOS UN PESO. M/CTE (\$63.256.201).

Artículo Tercero: El pago relacionado en el artículo primero, se cancelará mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por la empresa beneficiaria.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los
mil veinticinco (2025).

(26) días del mes de *Dic* del año dos


LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Juan Carlos Mosquera - Contratista *JCM*

Revisó: Victoria Naranjo Duque - Contratista *VND*

Rubeynel Gutierrez Gallego - Contratista *RGG*

Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Apoyo Técnico *AFP*

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500395876	Fecha de Contabilización:	29.12.2025
Beneficiario:	105486854 MUÑOZ MUÑOZ HAROLD	Fecha Impresión:	29.12.2025
ALBERTO		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	RES.0288.25	Página:	1 de 1

Plazo del contrato

NO APLICA

NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción

SE ORDENA EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS MEDIANTE LA RESOLUCION No. 4151.010.21.1.0288-2025

Item 1

Apropiación: 4151/F.1.3.3.2.00.17/2.3.2.02.02.005/62010030008/BP260053751020315 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/R.B.R.F. Sobretasa Gasol. Malla Vial/Puentes peatonales interv/Mantenimiento y rehabilitación de puente

Valor: 63.256.201 COP

Proyecto: BP-26005375/1/02/03/15 Mantenimiento y rehabilitación de puente

CDP Asociados:

3600012201

Programación PAC

DIC: 63.256.201

Importe total: La suma de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS

Valor: 63.256.201 COP

Nombre y
Firma Solicitante

Elaboró:
Diana Maritza Velasco Gutierrez

Nombre y
Firma Aprobador

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	ACTA DE RECIBO FINAL	

Contrato de obra/ interventoría No.	4151.010.26.1.0796 de 2024
Fecha del contrato/aceptación de oferta	01 de noviembre de 2024
Nombre del Contratista	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
Documento de identificación del contratista	C.C. 10.548.685 de Popayán (Cauca).
Nombre del representante legal del contratista	N/A
Documento de identificación del representante legal del contratista	N/A
Nombre del Supervisor /Interventor	SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTÍNEZ
Documento de identificación del Supervisor	C.C. 1.085.285.375
Objeto	“REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”
Valor inicial del contrato	\$63.256.201,00
Valor total de adiciones al contrato	N/A
Valor total del contrato	\$63.256.201,00
Fecha Acta de inicio	14-11-2024
Plazo inicial de ejecución	Hasta el 31-12-2024
Fecha de terminación actualizada	Hasta el 31-12-2024
Fecha de terminación anticipada (<i>cuando aplique</i>)	31/12/2024

En Santiago de Cali, a los 15 días del mes de enero de 2025, se reunieron el Ingeniero HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ en calidad de Representante legal del mismo, contratista de obra y el Ingeniero SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTÍNEZ, supervisor del contrato , para hacer constar que el contratista de obra cumplió con la ejecución y terminación del contrato cuyo objeto es “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI” sobre lo cual se suscribe el Acta de Recibo final a Satisfacción del contrato de obra N°_4151.010.26.1.0796 de 2024.

En consecuencia, el contratista de obra hace entrega real y efectiva a la supervisión y esta lo recibe de acuerdo a la siguiente descripción:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	ACTA DE RECIBO FINAL	

1. ESTADO GENERAL DEL CONTRATO

Una vez efectuada la verificación de la oferta y revisados los requisitos definidos en los documentos contractuales, según el contrato N°4151.010.26.1.0796 de 2024, la supervisión valida que el contratista de obra cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y cumplió con el objeto contractual.

1.1 ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN (dd/mmm/aaaa)	TIEMPO (meses / días)	OBSERVACIONES (motivo de suspensión)
Acta de Suspensión N°1	N/A	N/A	N/A
Acta de Reanudación N°1	N/A	N/A	N/A

1.2 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN (dd/mmm/aaaa)	TIPO (prórrogas o adiciones de valor u otros)	DETALLE (MOTIVO)
N/A	N/A	N/A	N/A

1.3 RESUMEN FINANCIERO

VALORES		CDP No.	RPC No.
Valor inicial del contrato	\$63.256.201,00	3600011055	4500345707
Valor adición 1	N/A	-	-
Valor adición 2	N/A	-	-
Valor total del contrato	\$63.256.201,00		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	ACTA DE RECIBO FINAL	

1.4 GARANTÍAS

Se relaciona el último anexo aprobado de la póliza.

AMPAROS	GARANTE	No. GARANTÍA	VIGENCIA		Fecha de aprobación de garantías
			Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aa aa)	
Cumplimiento del contrato	Mundial de Seguros S.A.	C100086741	01/11/2024	30/06/2025	14/11/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Mundial de Seguros S.A.	100086741	01/11/2024	31/12/2027	14/11/2024
Estabilidad de la Obra	Mundial de Seguros S.A.	100086741	31/12/2024	31/12/2029	14/11/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	Mundial de Seguros S.A.	C-100022892	01/11/2024	31/12/2024	14/11/2024

1.5 FRENTES DE OBRA EJECUTADOS

FRENTE	COMUNA	TIPO DE INTERVENCIÓN	LONGITUD INTERVENIDA	% EJECUCIÓN
Puente calle 73 con carrera 26H1 Barrio: José Manuel Marroquin Primera Etapa	14	Mantenimiento puente peatonal	20 m	100%
Puente Calle 72 Z2 con carrera 28 D2 Barrio Mojica	15	Mantenimiento puente peatonal	20m	100%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	ACTA DE RECIBO FINAL	

1.6 CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA

ITEM	ACTIVIDAD	EJECUTADO ACUMULADO		
		UNIDA D	CANTI DAD	VALOR
PUENTE CALLE 72Z2 CON KR 28D2 BARRIO: MOJICA COMUNA 15				
II	DEMOLICIONES			
7	DEMOLICIÓN DE LOSA EN CONCRETO SIMPLE A MÁQUINA HASTA 20 CMS DE ESPESOR INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	M2	52,45	\$ 2.196.144
9	DEMOLICIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO SIMPLE A MÁQUINA HASTA 10 CMS DE ESPESOR INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS.	M2	7,99	\$ 125.264
III	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE			
15	EXCAVACIÓN EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	4,97	\$ 150.040
18	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO EN BANCO DE 0 A 10 Km. SIN ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005).	M3	4,97	\$ 257.200
IV.	RELLENOS Y BASES			
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO TIPO ROCAMUERTA PARA ANDÉN.	M3	4,38	\$ 335.366
VI	CONCRETOS			
81	CONSTRUCCIÓN DE ANDEN EN CONCRETO SIMPLE (e=10 CMS) F'C=3000 PSI. INCLUYE ANTISOL, SELLADO DE JUNTAS Y ACARREO INTERNO.	M2	2,92	\$ 266.322
92	CONSTRUCCIÓN DE ZAPATA Y PANTALLA PARA MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO ARMADO, F'C =3000 PSI. SEGÚN DISEÑO, H<5.0 MTS. INCLUYE SUMINISTRO DEL CONCRETO SIMPLE, FORMALETA Y CURADO CON ANTISOL.	M3	2,42	\$ 2.600.933
80812	VIGAS LOSAS Y RIOSTRAS CONC. 4000 PSI.	M3	3,00	\$ 4.331.640
130817	LOSA CONCRETO STEEL DECK 2" E=14.1-15.0C	M2	57,52	\$ 6.302.661
VII	ACEROS			
95	REFUERZO EN ACERO DE 60000 PSI.	KG	304,10	\$ 2.035.037
96	MALLA ELECTROSOLDADA M-084 DE 15X15 CMS.	KG	120,79	\$ 1.036.278
VIII	PUENTES			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	ACTA DE RECIBO FINAL	

ITEM	ACTIVIDAD	EJECUTADO ACUMULADO		
		UNIDA D	CANTI DAD	VALOR
99	ESTRUCTURA METÁLICA EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36(SEGÚN DISEÑO). INCLUYE FABRICACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE, PINTURA ANTICORROSIVO Y TERMINADO FINAL).	KG	650,00	\$ 12.813.450
103	PINTURA EN ESMALTE PARA PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA METÁLICA (SEGÚN DISEÑO). BARANDAS Y VIGAS DE SOPORTE INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO FINAL.	ML	40,00	\$ 4.858.720
130809	LAMINA METALDECK 2" CAL.16 COLABORANTE"	M2	57,52	\$ 5.781.988
PUENTE CALLE 73 CON CARRERA 26H BARRIO: JOSÉ MANUEL MARROQUÍN PRIMERA ETAPA COMUNA 14				
II	DEMOLICIONES			
7	DEMOLICIÓN DE LOSA EN CONCRETO SIMPLE A MÁQUINA HASTA 20 CMS DE ESPESOR INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	M2	34,97	\$ 1.464.291
9	DEMOLICIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO SIMPLE A MÁQUINA HASTA 10 CMS DE ESPESOR INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO DE ESCOMBROS.	M2	11,47	\$ 179.844
III	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE			
15	EXCAVACIÓN EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	1,72	\$ 51.943
18	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO EN BANCO DE 0 A 10 Km. SIN ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005).	M3	1,72	\$ 89.041
IV.	RELLENOS Y BASES			
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO TIPO ROCAMUERTA PARA ANDÉN.	M3	1,72	\$ 131.567
VI	CONCRETOS			
81	CONSTRUCCIÓN DE ANDEN EN CONCRETO SIMPLE (e=10 CMS) F'C=3000 PSI. INCLUYE ANTISOL, SELLADO DE JUNTAS Y ACARREO INTERNO.	M2	11,47	\$ 1.045.768
130817	LOSA CONCRETO STEEL DECK 2" E=14.1-15.0C	M2	34,97	\$ 3.832.206
VII	ACEROS			
96	MALLA ELECTROSOLDADA M-084 DE 15X15 CMS.	KG	58,59	\$ 502.644

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	ACTA DE RECIBO FINAL	

ITEM	ACTIVIDAD	EJECUTADO ACUMULADO		
		UNIDA D	CANTI DAD	VALOR
VIII	PUENTES			
99	ESTRUCTURA METÁLICA EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36(SEGÚN DISEÑO). INCLUYE FABRICACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE, PINTURA ANTICORROSIVO Y TERMINADO FINAL).	KG	226,71	\$ 4.469.219
103	PINTURA EN ESMALTE PARA PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA METÁLICA (SEGÚN DISEÑO). BARANDAS Y VIGAS DE SOPORTE INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO FINAL.	ML	40,20	\$ 4.883.014
130809	LAMINA METALDECK 2" CAL.16 COLABORANTE"	M2	34,97	\$ 3.515.621
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 47.100.671
VALOR COSTOS INDIRECTOS				\$ 16.155.530
VALOR TOTAL EJECUTADO				\$ 63.256.201

2. RESUMEN CONTABLE

Valor total del contrato	\$63.256.201,00
% Ejecución	100%
Valor ejecutado	\$ 63,256,201, 00
Valor acta N°1 - final	\$ 63,256,201, 00
Valor total pagado en actas	\$ 0,00
Valor pendiente por pagar	\$ 63,256,201, 00

OBSERVACIONES:

El recibo del objeto contratado no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN. Con la firma de la Presente Acta de Recibo Final del Contrato No. 4151.010.26.1.0796 de 2024, se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del supervisor del proyecto denominado: "REALIZAR EL

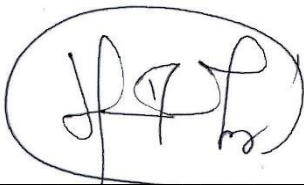
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	ACTA DE RECIBO FINAL	

MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”.

SEGUNDO: En virtud de la presente acta de recibo final a satisfacción del Contrato de obra N°4151.010.26.1.0796 de 2024, el contratista deberá actualizar las garantías que amparan el contrato, posterior a la fecha de suscripción de este documento.

TERCERO: PUBLICACIÓN. La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Infraestructura publicará la presente Acta de Recibo Final, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los 15 días del mes de enero de 2025.



CONTRATISTA
HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
CC. 10.548.685 de Popayán (Cauca).



SUPERVISOR
SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTÍNEZ
CC. 1.085.285.375
Sub Secretario de Mantenimiento Vial -
Secretaria de Infraestructura.



INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA
4151.010.26.1.0796-2024

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL ☒

INFORME FINAL ☐

Tipo de Contrato:

OBRA ☐

SUPERVISIÓN ☒

Informe Número: 1

Periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 31 de diciembre de 2024

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato o Aceptación de Oferta No. 4151.010.26.1.0796 de 2024

Nombre Completo del Contratista: HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ

Documento de identificación del contratista: C.C. 10.548.685 de Popayán (Cauca).

Nombre del Supervisor: SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTÍNEZ

Organismo: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Obra Física Ejecutada 100%

Obra Física Ejecutada Acumulada 100%

Objeto del contrato:

“REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio

14-11-2024

Fecha Terminación

31-12-2024

Modificación del contrato: N/A



INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA 4151.010.26.1.0796-2024

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

Acta de recibo final de obra: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del Contrato de Obra: Sesenta y tres millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos un pesos M/CTE (\$63.256.201,00)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen Contable y Financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$63.256.201,00	\$63.256.201,00	\$0,0	\$63.256.201,00

PERSONA JURÍDICA: N/A

PERSONA NATURAL: HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ

Observaciones al informe contable y financiero:

Durante el periodo de ejecución del contrato , el contratista de obra no presentó actas de obra para trámite de pago.



INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA 4151.010.26.1.0796-2024

5. INFORME TÉCNICO

El contratista realizó durante el presente periodo las siguientes actividades de obra:

PUENTE CALLE 73 CON CARRERA 26H1 BARRIO: JOSÉ MANUEL MARROQUÍN
PRIMERA ETAPA COMUNA 14:

- Demolición de losa en concreto simple a máquina hasta 20 cms de espesor incluye retiro de escombros.
- Demolición de andén en concreto simple a máquina hasta 10 cms de espesor incluye cargue, transporte y retiro de escombros.
- Excavación en tierra en seco a mano entre 0 - 2 m de profundidad (incluye mano de obra y herramienta)
- Retiro de material de excavación con cargue en volqueta a mano en banco de 0 a 10 km. sin acarreo interno en obra. incluye disposición en botadero oficial (decreto 0291 de 2005).
- Construcción de andén en concreto simple (e=10 cms) f'c=3000 psi. incluye antisol, sellado de juntas y acarreo interno.
- Losa concreto steel deck 2" e=14.1-15.0c, malla electrosoldada m-084 de 15x15 cms.
- Estructura metálica en acero estructural astm a-36(según diseño). incluye fabricación, transporte, montaje, pintura anticorrosivo y terminado final).
- Pintura en esmalte para puentes peatonales en estructura metálica (según diseño). barandas y vigas de soporte incluye pintura anticorrosiva y acabado final.
- Lamina metaldeck 2" cal.16 colaborante"

PUENTE CALLE 72Z2 CON KR 28D2 BARRIO: MOJICA COMUNA 15:

Demolición de losa en concreto simple a máquina hasta 20 cms de espesor incluye retiro de escombros.



INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA 4151.010.26.1.0796-2024

- Demolición de andén en concreto simple a máquina hasta 10 cms de espesor incluye cargue, transporte y retiro de escombros.
- Excavación en tierra en seco a mano entre 0 - 2 m de profundidad (incluye mano de obra y herramienta)
- Retiro de material de excavación con cargue en volqueta a mano en banco de 0 a 10 km. sin acarreo interno en obra. incluye disposición en botadero oficial (decreto 0291 de 2005).
- Suministro e instalación de material seleccionado tipo rocamuerta para andén.
- Construcción de andén en concreto simple (e=10 cms) $f'c=3000$ psi. incluye antisol, sellado de juntas y acarreo interno.
- Construcción de zapata y pantalla para muros de contención en concreto armado, $f'c=3000$ psi. según diseño, $h<5.0$ mts. incluye suministro del concreto simple, formaleta y curado con antisol.
- Vigas losas y riostras conc. 4000 psi.
- Losa concreto steel deck 2" e=14.1-15.0c
- Refuerzo en acero de 60000 psi.
- Malla electrosoldada m-084 de 15x15 cms.
- Estructura metálica en acero estructural astm a-36(según diseño). incluye fabricación, transporte, montaje, pintura anticorrosivo y terminado final)
- Pintura en esmalte para puentes peatonales en estructura metálica (según diseño). barandas y vigas de soporte incluye pintura anticorrosiva y acabado final.
- Lamina metaldeck 2" cal.16 colaborante".

REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto No. 1

Demolición losa puente y andén de acceso-
Comuna 14 – B/ José Manuel Marroquín -
Calle 73 con Cra. 26 H1



Foto No. 2

Aplicación pintura anticorrosiva en viguetas
del puente Comuna 14 – B/ José Manuel
Marroquín- Calle 73 con Cra. 26 H1



Foto No. 3

Instalación de lámina tipo metaldeck 2"
colaborante - Comuna 14 – B/ José Manuel
Marroquín- Calle 73 con Cra. 26 H1



Foto No. 4

Inicio fundición losa puente, previa instalación
de malla electrosoldada de 15x15 cm.-
Comuna 14 – B/ José Manuel Marroquín- Calle
73 con Cra. 26 H1



Foto No. 5

Fundición losa puente - Comuna 14 – B/
José Manuel Marroquín- Calle 73 con
Cra. 26 H1



Foto No. 6

Terminación fundición losa puente y andén de
acceso - Comuna 14 – B/ José Manuel
Marroquín- Calle 73 con Cra. 26 H1



Foto No. 7

Rasqueteo, reforzamiento y cambio de
elementos de estructura metálica puente
-Comuna 14 – B/ José Manuel Marroquín-
Calle 73 con Cra. 26 H1



Foto No. 8

Pintura en esmalte para puentes peatonales
en estructura metálica. - puente -Comuna 14
– B/ José Manuel Marroquín- Calle 73 con
Cra. 26 H1



Foto No. 13

Pintura anticorrosiva vigas soporte e instalación de lámina tipo metaldeck 2" Comuna 15 Barrio Mojica - CALLE 72Z2 CON KR 28D2



Foto No.14

Trabajos para calce, refuerzo y revestimiento de columnas de apoyo puente. Comuna 15 Barrio Mojica - CALLE 72Z2 CON KR 28D2



Foto No.15

Fundición losa o tablero del puente peatonal de la Comuna 15 Barrio Mojica - CALLE 72Z2 CON KR 28D2.



Foto No. 16

Excavación para zapata cimentación y calce de columna de apoyo del puente peatonal de la Comuna 15 Barrio Mojica - CALLE 72Z2 CON KR 28D2.



Foto No. 17 Fundición para calce, refuerzo y revestimiento de columna. Comuna 15 Barrio Mojica - CALLE 72Z2 CON KR 28D2

Foto No. 18 Fundición de andén y pintura de barandas del puente. Comuna 15 Barrio Mojica - CALLE 72Z2 CON KR 28D2



Foto No. 19 Pintura anticorrosiva y de acabado de las barandas del puente peatonal, Comuna 15 Barrio Mojica - CALLE 72Z2 CON KR 28D2

Foto No. 20 pintura y acabado de trabajos puente peatonal, Comuna 15 Barrio Mojica - CALLE 72Z2 CON KR 28D2



INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA 4151.010.26.1.0796-2024

RECIBO A SATISFACCIÓN: N/A

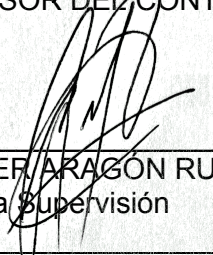
OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: El presente informe de supervisión se suscribe el día de finalización del contrato, aún se encuentra pendiente verificar las cantidades totales de obra efectivamente ejecutadas y con ello la suscripción del acta del recibo final de la obra ejecutada.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se presentaron recomendaciones en el presente periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES


ING. SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTÍNEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO


ING. AIMER ARAGÓN RUIZ
Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 31 de diciembre 2024.

CERTIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

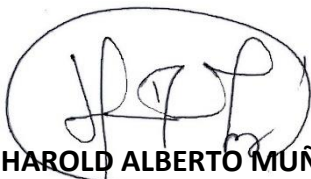
Cali Valle del Cauca, 24 de diciembre de 2024

Señores:

Municipio de Santiago de Cali
Secretaria de Infraestructura

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.548.685 en calidad CONTRATISTA de la Secretaria de Infraestructura, manifiesto bajo la gravedad del juramento que he cumplido con las obligaciones a los sistemas de seguridad social (Salud y Pensiones), ARL, y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y a la fecha me encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Atentamente,



HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
CC 10.548.685
Contratista



ALEX HUMBERTO TELLO HOYOS
CC 16.286.705
TP: 99538 – T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.286.705**

TELLO HOYOS

APELLIDOS

ALEX HUMBERTO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE
COLOMBIA



REPUBLICA DE
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAY-1980**

PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

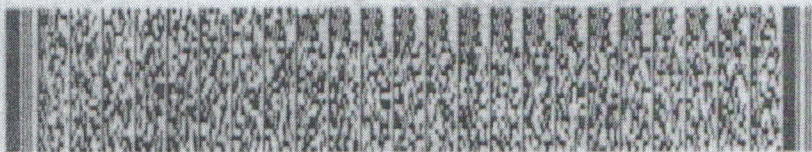
M

SEXO

14-MAY-1998 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1100100-00337915-M-0016286705-20110928

0028170638A 1

7751524838

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

99538-T

**ALEX HUMBERTO
TELLO HOYOS
C.C. 16285705**

**RESOLUCION INSCRIPCION 26 FECHA 2004/03/18
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**



PRESIDENTE


MIGUEL TIQUE PEÑA

108081

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

19171

**Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.**

**Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.**



CONDICIONES DE USO: 200506

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

04969822F2B60B73

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ALEX HUMBERTO TELLO HOYOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16286705 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 99538-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Se certifica que HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ identificado(a) con CC 10548685 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ASOCIACION MUTUAL DE COLOMBIA NI 900008843

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2024-12	2024-12	1100565688	9478503529	Y	2024-12-04																	
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC						Cotización										
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$1,800,000						\$288,000										
ARL		SEGUROS BOLIVAR		30	0.522%	\$1,800,000						\$9,400										
EPS		SANITAS		30	12.5%	\$1,800,000						\$225,000										

Este certificado se expide el día 2024-12-24 a las 09:59.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10548685		MUÑOZ MUÑOZ HAROLD ALBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CASAS	CARRERA 7- 1N 28 OFICINA 501	POPAYAN-CAUCA	8318520	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1150477240	9478256319	E	2024/12/19	2024/12/24	BANCO AV VILLAS	5	\$599,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	ide	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CASAS (2 Afiliados)																							\$1,300,000	\$208,000			\$2,600,000	\$104,000			\$2,600,000	\$104,000			\$2,600,000	\$181,000	\$0	\$0		\$597,000	
Centro de Trabajo: RIESGO CINCO 6960 (2 Afiliados)																							\$1,300,000	\$208,000			\$2,600,000	\$104,000			\$2,600,000	\$104,000			\$2,600,000	\$181,000	\$0	\$0		\$597,000	
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (2 Afiliados)																							\$1,300,000	\$208,000			\$2,600,000	\$104,000			\$2,600,000	\$104,000			\$2,600,000	\$181,000	\$0	\$0		\$597,000	
1	CC	10517050	MUNOZ JOSE																	0		\$0	\$0	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF14	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,300,000	6.960%	\$90,500	30	\$0	\$0	Si	\$194,500
2	CC	76313224	SANTACRUZ JOSE																	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS037	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF14	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,300,000	6.960%	\$90,500	30	\$0	\$0	Si	\$402,500
Total Afiliados(2)																							\$1,300,000	\$208,000			\$2,600,000	\$104,000			\$2,600,000	\$104,000			\$2,600,000	\$181,000	\$0	\$0		\$597,000	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10548685		MUÑOZ MUÑOZ HAROLD ALBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CASAS	CARRERA 7- 1N 28 OFICINA 501	POPAYAN-CAUCA	8318520	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1150477240	9478256319	E	2024/12/19	2024/12/24	BANCO AV VILLAS	5	\$599,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$208,000	\$700	\$0	\$208,700	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$208,000	\$700	\$0	\$208,700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$181,000	\$700	\$0	\$181,700	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	\$181,000	\$700	\$0	\$181,700	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$104,000	\$400	\$0	\$104,400	
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	2	\$104,000	\$400	\$0	\$104,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$104,000	\$400	\$0	\$104,400	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$52,000	\$200	\$0	\$52,200	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$52,000	\$200	\$0	\$52,200	
TOTAL				2	\$597,000	\$2,200	\$0	\$599,200	

Código	CCE-EICP- IDI-46	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2
Versión No.	1	

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4151.010.32.1.0751-2024

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4151.010.26.1.0796-2024

Luz Adriana Vásquez Trujillo, identificada con la Cédula de Ciudadanía 38.563.929 de Cali - Valle, en calidad de Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Infraestructura de la Administración Central del Distrito Especial, Cultural Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No.10 del 01 de enero de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024 modificado por el Decreto N°. 4112.010.20.0030 de 2024, Decreto No. 4112.010.20.0342 del diez (10) de mayo de 2024 y Decreto No. 4112.010.20.0438 del cuatro (04) de junio de 2024, (en adelante la "Entidad"), informa a HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.548.685 de Popayán (Cauca) (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4151.010.32.1.0751-2024.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
- iii) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- iv) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales.
- v) Expedir el Registro Presupuestal de Compromiso (RPC).
- vi) Designar al personal encargado de establecer comunicación con el personal del CONTRATISTA para la ejecución de la obra.
- vii) Cancelar al CONTRATISTA la cantidad y valor acordado en el presente contrato de conformidad con la forma de pago y valor contratado.
- viii) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- ix) Dar a conocer oportunamente la programación de actividades.
- x) Liquidar el contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 63.256.201), este valor incluye AU del 34,30%, porcentaje discriminado así: ADMINISTRACIÓN 29,30% y UTILIDAD 5%, y todos los demás tributos y costos totales directos e

Código:	CCE-EICP-IDI-46	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

Código	CCE-EICP- IDI-46	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2
Versión No.	1	

indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, equivalentes a 48,658 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, de la siguiente forma: el cien (100%) del valor conforme avance de obra, previa presentación y aprobación del informe de avance del trabajo, por parte del supervisor designado para el efecto, con el Acta de recibo final, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar, con el aporte de los siguientes documentos:

Esto se hará previo recibo a entera satisfacción de los servicios por parte del Supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

- Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido.

Certificación de recibo a entera satisfacción de lo que consten en la factura electrónica y/o cuenta de cobro, las cuales deben ser refrendadas por el representante de la entidad contratista, el Supervisor del contrato y un funcionario competente que la secretaría de infraestructura designe para tal fin.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Menores de: \$103.354.740 (2.196 UVT)	10,50%	- Pro Desarrollo	1,00%
		- Pro Univalle	2,00%
		- Pro Hospital	1,00%
		- Pro UniPacífico	0,50%
		- Pro Adulto Mayor	2,00%
		- Pro Deporte y Recreación	2,00%
		- Pro Justicia Familiar	2,00%
CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
	13,00%	- Pro Desarrollo	3,50%

Código:	CCE-EICP-IDI-46	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

Código	CCE-EICP-IDI-46	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2
Versión No.	1	

Entre: \$103.354.740 (2.196 UVT) Y \$191.648.680 (4,072 UVT)		- Pro Univalle	2,00%
		- Pro Hospital	1,00%
		- Pro UniPacífico	0,50%
		- Pro Adulto Mayor	2,00%
		- Pro Deporte y Recreación	2,00%
		- Pro Justicia Familiar	2,00%
CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: \$191.648.680 (4,072 UVT)	14,00%	- Pro Desarrollo	3,50%
		- Pro Univalle	2,00%
		- Pro Hospital	1,00%
		- Pro UniPacífico	0,50%
		- Pro Cultura	1,00%
		- Pro Adulto Mayor	2,00%
		- Pro Deporte y Recreación	2,00%
		- Pro Justicia Familiar	2,00%

Reteica: De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Municipal

Retención en la fuente: De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional.

Retención de IVA: De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional.

Contribución Especial: Con el fin de garantizar la financiación de las medidas tomadas mediante la Ley 418 de 1997 "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones", el Congreso de la República creó la contribución especial del 5% en Contratos de Obra Pública, mediante lo dispuesto en los artículos 120 y 121 de la misma Ley, posteriormente con el artículo 6 de la ley 1106 de 2006 modifica el artículo 120 de la ley mencionada y finalmente mediante la Ley 1738 de diciembre de 2014 se da el carácter permanente a dicha contribución.

Así las cosas, los contratos que se deriven del presente proceso de selección estarán sujetos al tributo especial contenido en la Ley 1106 de 2006, prorrogado mediante el artículo 8 de la Ley 1738 de 2014, la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata. El oferente adjudicatario deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La Estampilla para el Bienestar del adulto mayor, establecida dentro de la normativa tributaria vigente para Distrito de Santiago de Cali, determina el cobro del 2% sobre el valor total del contrato sin IVA, y deberá ser liquidado por La Secretaría de Infraestructura; a través del recibo, documento con el que debe pagar el contratista en la entidad financiera establecida y una vez realizado el pago, el contratista deberá aportar a La Secretaría de Infraestructura, antes de la firma del acta de inicio. PARÁGRAFO SEGUNDO: En los contratos cuyo valor sea indeterminado, el contratista deberá presentar el pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor al momento de realizar la última cuenta de cobro. PARÁGRAFO TERCERO: La Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, aplica de igual forma para las adiciones presupuestales que se realicen dentro del contrato..

o anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se ent

Código:	CCE-EICP-IDI-46	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

Código	CCE-EICP- IDI-46	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2
Versión No.	1	

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024, tiempo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución, que impartirá el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600011055

Fecha de Expedición: 09/09/2024

Fecha de vencimiento: 31/12/2024

Valor: SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 77.861.176)

Apropiación: 4151/1.2.2.0.00.17/2.3.2.02.02.005/62010030008/BP260029871010120 Secretaría de Infraestructura/Sobretasa Gasol malla vial/Servicios de la construcción/Puentes peatonales intervenidos/Realizar mantenimiento de Puentes Peadonales de Cali

Proyecto: BP-26002987/1/01/01/20 - Realizar mantenimiento de Puentes Peadonales.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial o quien haga sus veces.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar será en las comunas del Distrito Especial Santiago de Cali (Valle), de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Requerimiento Técnico.

Los puentes objeto de mantenimiento se encuentran ubicados en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en las siguientes direcciones:

COMUNA: 14, BARRIO: JOSÉ MANUEL MARROQUÍN PRIMERA ETAPA, DIRECCIÓN: CALLE 73 CON CARRERA 26 H 1

COMUNA:15, BARRIO: MOJICA, DIRECCIÓN: CALLE 72 Z2 CON CARRERA 28 D2

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.

Código:	CCE-EICP-IDI-46	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

Código	CCE-EICP-IDI-46	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - VERSIÓN 2
Versión No.	1	

4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Santiago de Cali, el primer (1) día de noviembre de 2024.

Cordialmente,


LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Alejandra Cardona Duque - Contratista 
Jhojan Medina Llantén - Contratista 
Aimer Aragón Ruiz - Contratista 
Revisó: Victoria Naranjo Duque - Contratista 
Gloria Marcela Parra García - Contratista 
Rubeynel Gutiérrez Gallego - Contratista 
Sebastián Tarapuez Martínez - Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial Rol Técnico 
Mónica González Córdoba - Profesional Especializado 

Código:	CCE-EICP-IDI-46	Versión:	1
---------	-----------------	----------	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F010	
	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	VERSIÓN	004

1. ORGANISMO:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA															
2. CONTRATO N°:	4151.010.26.1.0796-2024	VALOR TOTAL:	\$	63,256,201.00												
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:				DÍA	MES	AÑO										
				6	11	2024										
4. OBJETO DEL CONTRATO:		REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI														
5. CONTRATISTA:	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ															
6. NIT N°:	Cédula de Ciudadanía No. 10.548.685															
7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:				C100086741		ANEXO N°:		1								
8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°:						ANEXO N°:										
ASEGURADORA: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.																
Ciudad y fecha de expedición de la póliza: Cali, 28 de noviembre de 2025																
9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:																
<table border="0"> <tr> <td>☒</td> <td>Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Certificado de Modificación de Poliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Certificado de Modificación de Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual</td> </tr> </table>									☒	Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales	☐	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	Certificado de Modificación de Poliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales	☐	Certificado de Modificación de Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
☒	Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales															
☐	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual															
☐	Certificado de Modificación de Poliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales															
☐	Certificado de Modificación de Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual															
TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA													
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL										
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO								
Cumplimiento del contrato	20%	\$ 12,651,240.20	1	11	2024	30	6	2025								
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	\$ 6,325,620.10	1	11	2024	31	12	2027								
Estabilidad de la Obra	20%	\$ 12,651,240.20	15	1	2025	15	1	2030								
Observaciones:	Se aprueba la presente poliza de estabilidad de la obra de conformidad con el acta de obra de recibo final, suscrito el 15 de enero de 2025 del contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0796-2024															
De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, se firma la presente Acta de aprobación, en Santiago de Cali, a los (4) días del mes de diciembre del 2025.																
El presente documento se entiende firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –																
(Firmado Electrónicamente) LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO Secretaria Secretaría de Infraestructura																
Revisó: Gloria Marcela Parra Garcia - Abogada, Contratista Rubeynel Gutiérrez Gallego - Abogado, Contratista Osiris Gaviria Naranjo-Contratista Andrés Felipe Pereira Rodríguez-Subsecretario de Apoyo Técnico    																
Elaboró: Isabel Cristina Cordoba Contreras - contratista 																

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: R09YZfQwsWRpRsq2nQsEZA==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLITICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100086741	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10386745	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/11/2024	24:00 Horas Del	31/01/2030			N/A	N/A
						N/A	N/A
TOMADOR	MUNOZ MUNOZ, HAROLD					No. DOC. IDENTIDAD	10.548.685
DIRECCIÓN	KR 80 6 A 60 APTO 406					TELÉFONO	8243476
ASEGURADO	ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					No. DOC. IDENTIDAD	890.399.011-3
DIRECCIÓN	AV 2 # 10 - 70 CAM TORRE ALCALDIA					TELÉFONO	3142705413
BENEFICIARIO	ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					No. DOC. IDENTIDAD	890.399.011-3
DIRECCIÓN	AV 2 # 10 - 70 CAM TORRE ALCALDIA					TELÉFONO	3142705413

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE RECIBO FINAL DE FECHA 15/01/2025 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.4151.010.26.1.0796-2024 , CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmondial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/11/2024	24:00 Horas Del 30/06/2025	12.651.240,20	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 01/11/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	6.325.620,10	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 15/01/2025	24:00 Horas Del 15/01/2030	12.651.240,20	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 31.628.100,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DARLIS MARIA RICO ACHINTE	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$	0,00
DESCUENTOS	\$	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/11/2025			

EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 0,00
GASTOS EXP.	\$ 0,00
IVA	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR	\$ 0,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

DE SEGUROS PARA PAGAR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CRUZADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

No. PÓLIZA	C-100086741	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10386745	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	28/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	01/11/2024	24:00 Horas Del	31/01/2030	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARESCorreo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **C-100086741** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **MUNOZ MUNOZ, HAROLD** Asegurado o Beneficiario: **ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA / ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, expedida por la Compañía en **28/11/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CALI a los **28** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2025**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmundial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

10386745

Fecha de Facturación

28/11/2025

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

C-100086741

Periodo Facturado

01/11/2024

31/01/2030

Fecha Límite de Pago

28/12/2025

Prima (incluye gastos de expedición)

00,00

IVA

00,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

00,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

MUNOZ MUNOZ, HAROLD

KR 80 6 A 60 APTO 406

10548685

Intermediario

DARLIS MARIA RICO ACHINTE

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

10386745

Fecha de Facturación

28/11/2025

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

C-100086741

Periodo Facturado

01/11/2024

31/01/2030

Fecha Límite de Pago

28/12/2025

Prima (incluye gastos de expedición)

00,00

IVA

00,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

00,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

MUNOZ MUNOZ, HAROLD

KR 80 6 A 60 APTO 406

10548685

Intermediario

DARLIS MARIA RICO ACHINTE

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)7709998434219(8020)00000010386745(3900)0000(96)20251228

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000010386745(3900)0000(96)20251228

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS





CORRESPONSALES



CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
☐ SOAT ☒ Cumplimiento ☐ Judiciales ☐ Arrendamiento ☐ Otros Ramos

Certificado No.
10386745

 El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

No soy un robot

reCAPTCHA cambiará sus Condiciones del Se [Toma medidas.](#)

reCAPTCHA Privacidad - Condiciones

[Consultar](#) [Regresar](#)

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad

R09YZfQwsWRpRsQ2nQsEZA==

Número de póliza

100086741

Número de anexo

1

Ramo

CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Fecha de expedición

28/11/2025

Inicio de vigencia Global

01/11/2024

Fin de vigencia Global

31/01/2030

Tomador

MUNOZ MUNOZ, HAROLD

Asegurado

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Valor asegurado

31.628.100,50

Movimiento

PRORROGA

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.4151.010.26.1.0796-2024 , CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE RECIBO FINAL DE FECHA 15/01/2025 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 01/11/2024	24:00 Horas del 30/06/2025	\$ 12.651.240,20	\$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 01/11/2024	24:00 Horas del 31/12/2027	\$ 6.325.620,10	\$ 0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 15/01/2025	24:00 Horas del 15/01/2030	\$ 12.651.240,20	\$ 0,00

[Imprimir](#)

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13